



**MOVIMIENTO AZIMUTAL, S.L**  
**C/ López Bravo, 99**  
**09001 Burgos**

Nº Expediente: **AA-520/2021-130**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL.**

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 30/03/2022, en relación con el Informe Final correspondiente a la prospección arqueológica relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto modificado de Planta solar fotovoltaica "FV Villayerno" y su LAT asociada, en Valle de las Navas, promovido por MOVIMIENTO AZIMUTAL, S.L, en virtud de las competencias atribuidas a este órgano por el artículo 14.1.i) Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, ha adoptado el siguiente acuerdo por mayoría de los votos de los miembros presentes sin ningún voto en contra:

**La intervención arqueológica no ha identificado evidencias arqueológicas en la nueva ubicación de la planta solar fotovoltaica.**

**Por otro lado, y en lo que respecta a la línea eléctrica, se mantienen las medidas correctoras que ya fueron informadas por la Comisión de Patrimonio Cultural en su sesión de fecha 18 de diciembre del 2020 y se detallan a continuación:**

**1.- La intervención arqueológica ha comprobado que la LSAT cruza la Vía Romana en un punto, generando una afección directa sobre la misma; por otro lado, se ha documentado un chozo en las proximidades del área de actuación del proyecto, denominado el Corral de la Gloria.**

**2.- En este sentido, y con el fin de garantizar la correcta protección del patrimonio arqueológico y etnológico se estima imprescindible proponer la realización de una excavación de sondeos arqueológicos en la intersección de la LSAT y la Calzada Romana, y que se proceda al balizamiento del chozo durante el desarrollo de la obra.**

**Finalmente le señalo que todas las remociones de terreno previstas en la obra deberán contar con un control arqueológico que permita documentar posibles evidencias arqueológicas no identificadas en la fase de prospección arqueológica realizada.**

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Patrimonio Cultural en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

El presente acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 37/02007, de 19 de abril.

Burgos, 01 de abril de 2022

Vº Bº EL PRESIDENTE  
  
Fdo. Roberto Saiz Alonso

LA SECRETARIA  
  
Fdo. Mª Inmaculada Vélez Abad



## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

**Oficina de registro:** JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN BURGOS. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE. SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMO. - 139 DIR3: 000008344

**Fecha y hora del registro de salida:** 4/04/22 13:29

**Número del registro de salida:** 202213900005568

### Origen

SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMO DE BURGOS - 05957  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS  
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Destinatario

MOVIMIENTOS AZIMUTAL SL

### Información del registro

**Resumen:** NOTIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL EXPEDIENTE AA-520/2021-130

### Documentación

**Documentación física requerida:** SÍ

**Documentación física complementaria:** NO

**Documentación electrónica anexa:** NO

### Información administrativa:

*El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

### Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

*Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>*